

SUMARIO

- .- PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL AÑO 2003: CONVOCATORIA
- .- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
- .- REFERENCIAS LEGISLATIVAS DE INTERES
- .- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CAI
- .- CURSOS Y CONFERENCIAS
- .- DELEGACIÓN ESPAÑOLA ANTE EL CONSEJO DE LAS ABOGACÍAS NACIONALES DE LA UNION EUROPEA: OFERTA DE INCORPORACIÓN DE LETRADOS FORMULADA POR EL C.G.A.E.

PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL AÑO 2003: CONVOCATORIA

El día 21 de marzo próximo tendrá lugar en la sede colegial la primera Junta General Ordinaria del año 2003, conforme al orden del día referido en la convocatoria que se adjunta. Por lo que se refiere al punto 3º, **examen y votación de la cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio anterior**, una vez cerrado el mismo, relativo al año 2002, y efectuadas las operaciones contables subsiguientes, se circulará entre los Colegiados la expresada cuenta general y correspondiente información contable, para su oportuno conocimiento. En lo atinente al punto 5º, **proposiciones**, conforme al artículo 57.2 del Estatuto General de la Abogacía Española, se podrán presentar quince días antes de la Junta, en los términos allí expresados.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Dando cumplimiento a lo contemplado al respecto en los presupuestos del Colegio para el ejercicio 2003 (nos remitimos a la memoria presupuestaria y a la circular 17/2002), durante el presente año se pasará a los Colegiados ejercientes residentes el importe correspondiente a la prima del seguro de responsabilidad civil profesional a su cargo cuya cuantía individual anual asciende a 117,61 €, resultante de minorar la prima básica anual del seguro, 169,61 €, en el importe de 52 € que sufraga el Colegio por este concepto. El cargo se girará por el Colegio durante el mes de febrero del presente, a la vez que el cargo correspondiente a la cuota colegial total o al primer plazo de la cuota colegial fraccionada.

Se recuerda que contar con la adecuada cobertura de la responsabilidad civil profesional es una obligación que viene impuesta por el Código Deontológico, considerándose en consecuencia, el importe a pagar por el Colegiado como una carga corporativa. La contratación de una póliza colectiva, que el Colegio pone a disposición de todo Colegiado ejerciente, es una fórmula para abaratar el coste de la prima. Ahora bien, quien cuente con otro tipo de póliza que cubra un mínimo de 150.253 € (importe de cobertura de responsabilidad civil básica individual en la póliza colectiva colegial) y no desee además estar incluido en la colectiva colegial, debe acreditarlo en el Colegio **antes del día 22 de Febrero**,

a fin de anular su inclusión en la póliza colectiva contratada por el Colegio. En cualquier caso la póliza colegial colectiva es compatible con cualquiera otra que se pueda tener, en las condiciones legalmente vigentes. En tanto en cuanto no nos sea comunicada la existencia de póliza alternativa, el Colegio considera incluido en la póliza colectiva a todo Colegiado ejerciente residente, y cursará el cargo antes citado.

Se recuerda por último que la póliza de seguros colectiva concertada por el Colegio, que cubre en el tramo general o básico 150.253 €, con una franquicia de 601 €, permite contratar segundos tramos de cobertura, cuyo coste de prima añadida, toda a ella a cargo del Colegiado interesado, es el siguiente:

- .- Ampliación de la póliza general obligatoria a otros 150.253,03 €- Prima de 73,51 €
- .- Ampliación de la póliza general obligatoria a otros 450.759,08 €- Prima de 91,88 €.
- .- Ampliación de la póliza general obligatoria a otros 1.051.771,18 €- Prima de 165,38 €
- .- Ampliación de la póliza general obligatoria a otros 2.854.807,50 €- Prima de 477,91 €

REFERENCIAS LEGISLATIVAS DE INTERES

Retenciones IRPF a profesionales.- La Ley 46/2002 de 18/12, BOE 303, de 19/12, en su artículo 45º modifica el artículo 83 de la Ley del IRPF y fija a partir del 1 de enero de 2003 el tipo de retención para actividades profesionales en el 15 %, salvo para los profesionales con menos de 2 años de antigüedad en el ejercicio de su profesión, a los que se aplica una retención del 7%. Se recomienda, por su interés, la lectura íntegra del artículo ahora aludido.

Tasas Judiciales.- El artículo 35 de la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (la llamada Ley de acompañamiento a los presupuestos del Estado) ha vuelto a instaurar para determinados tipos de personas jurídicas la obligatoriedad del pago de Tasas para el ejercicio de la potestad jurisdiccional **en los órdenes civil y contencioso-administrativo** dejando a salvo por el momento otros ámbitos del ordenamiento jurídico procesal. Obra en el Colegio, a disposición de todos los Colegiados, informe sobre el alcance y contenido de este tributo, con expresa mención a su trascendencia general caso de condena en costas.

Indemnizaciones por accidentes de circulación.- Sistema de valoración para el ejercicio 2003.- La Resolución de 20/01/2003 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (BOE de 24/01/2003) fija para el ejercicio 2003 el sistema de valoración para cuantificar las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal causadas a personas como consecuencia de accidentes de circulación.

CONVENIO DE COLABORACION CON LA CAI

El Colegio ha suscrito un convenio de colaboración con la Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI) en función del cual esta entidad financiera pone a disposición del Colegio y de los Colegiados, además de un conjunto de productos financieros en condiciones preferentes, la posibilidad de utilización de su obra social, que, en el caso de los Colegiados, se traduce en la opción de asistir, en condiciones iguales a las de los clientes de la Caja, a los cursos y seminarios que ésta organiza, entre los que se cuentan varios de contenido jurídico, y todo ello con un coste a cargo de los interesados sumamente reducido. Obra en la secretaría del Colegio el texto del convenio, y de su anexo referidos a productos financieros, a disposición de todos los interesados en consultarlo.

A fin de que la CAI pueda comunicar individualmente a cada Colegiado la organización de los cursos y seminarios antes citados, mediante la remisión de folletos o trípticos informativos, así como a fin de ofrecer determinados productos financieros que puedan considerarse de interés para los Colegiados, se precisa ceder los datos profesionales de los mismos relativos a nombre, apellidos y dirección profesional. **El Colegio, dentro del marco del citado convenio, va a proceder a la cesión de dichos datos salvo en el caso de aquellos Colegiados que nos manifiesten por escrito su voluntad contraria a la cesión, para lo que se confiere un plazo que fina el 21 de Febrero de 2003**, y a cuyo efecto se adjunta formulario que puede ser utilizado. En todo caso, los Colegiados, en cualquier momento posterior a la cesión de datos, pueden solicitar que la misma se deje sin efecto, bien ante el Colegio, bien ante la propia entidad financiera, (con lo cual dejarán de efectuarse las remisiones antes citadas) así como ejercitar el resto de derechos que les otorga la normativa sobre protección de datos personales respecto a los obrantes en archivos de estas características. El Colegio trasladará a la entidad financiera, igualmente cualquier variación o rectificación de datos que los Colegiados le comuniquen.

CURSOS Y CONFERENCIAS

CURSO SOBRE LOS JUICIOS RÁPIDOS. En breve plazo el Colegio tiene previsto organizar un curso sobre los Juicios rápidos penales. Se está a la espera de que el Consejo General de la Abogacía Española coordine con el Ministerio de Justicia el temario, duración y financiación del mismo (cuestiones actualmente en fase de preparación por parte del Consejo), teniendo en todo caso la intención de que dicho curso se celebre antes de la entrada en vigor de tales juicios, de lo que se dará oportunamente cuenta..

CONFERENCIA SOBRE NOVEDADES FISCALES PARA EL EJERCICIO 2003. Se organiza y sufraga conjuntamente con el Colegio de Economistas de Aragón, y ha quedado fijada para el 25 de Febrero de 2002 en el Centro Cultural de Ibercaja sito en Huesca, C/ José María Lacasa (junto a Pº. Ramón y Cajal). No se precisa previa inscripción y la asistencia es gratuita. El programa de la conferencia se remite adjunto.

SEMINARIO DE JURISPRUDENCIA CIVIL ARAGONESA. Tendrá lugar el 11 de Febrero del presente, a las 19,30 horas en Zaragoza, en el Aula del Palacio de Sástago, (entrada por Pza. España, 2, Palacio Provincial). En dicho Seminario será comentado el Auto del TSJ de 25 de Abril de 2002. Serán ponentes D. JESÚS DELGADO ECHEVERRÍA, Catedrático de Derecho Civil, y D. ABEL MARTÍN MARTIN, Registrador de la Propiedad. Obra en el Colegio la copia del citado Auto.

DELEGACIÓN ESPAÑOLA ANTE EL CONSEJO DE LAS ABOGACÍAS NACIONALES DE LA UNION EUROPEA: OFERTA DE INCORPORACIÓN DE LETRADOS FORMULADA POR EL C.G.A.E.

El Consejo General de la Abogacía Española tiene intención de incorporar a la Delegación a Compañeros (mejor si son jóvenes, según expreso deseo del Consejo) que se puedan ir formando en los entresijos de la legislación y jurisprudencia europeas aplicadas al ámbito de la Abogacía, integrándolos en dicha organización de tal forma que asistan como miembros de la Delegación Española a las reuniones de las distintas comisiones o a las plenarios. **Los Colegiados interesados pueden enviar su currículum a la sede del Consejo General de la Abogacía Española P^a Recoletos, 13, Madrid) a la atención de D^a. Fela Sanjuán. El plazo para ello fina el 28 de febrero.**

Son requisitos ineludibles poder entender y expresarse con fluidez tanto en lengua inglesa como en el idioma francés ya que ambos idiomas son los oficiales del Consejo de las Abogacías Nacionales de la U.E. (CCBE) y los únicos permitidos por cuanto no existe ningún sistema de traducción. También es requisito ineludible tener disponibilidad para viajar (a Bruselas generalmente) siempre que se reúna la Comisión a la que eventualmente sea adscrito el Letrado, si bien se asegura que estas reuniones se programan con antelación suficiente para no distorsionar la tarea del despacho.

A efectos ilustrativos de la que es y de lo que se hace en el CCBE se puede consultar su página web www.ccbe.org